



-----ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

-----VOLUMEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----folio 494/16 alfonso.

-----QUE CONTIENE:-----

-----LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

-----En ciudad Nezahualcóyotl, estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis, yo, licenciado **ALFONSO FLORES MACEDO**, Notario Público número **veintiocho** del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar:-----

-----**LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la asociación denominada "**FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS**", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día quince de marzo de dos mil dieciséis, a solicitud del señor **JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ**, en su carácter de delegado especial de dicha asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:----

-----A N T E C E D E N T E S -----

-----**I.- Constitución.**-----

-----Por escritura número nueve mil doscientos treinta y siete, volumen ciento sesenta y siete, de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del licenciado Humberto Hassey, notario público número ciento cinco, del Distrito Federal, e inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, sección cuarta, en el libro veintitres "AC" de sociedades y asociaciones civiles, a fojas ciento trece, bajo el número cincuenta y cuatro, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a solicitud de los señores VÍCTOR MILLET, MANUEL RINCÓN GALARDO y LUIS QUIROZ GONZÁLEZ, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se hizo constar la constitución de la asociación denominada "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", A.C., con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, una duración indefinida, con cláusula de exclusión de extranjeros y el siguiente objeto social: a).- La promoción, fomento, dirección, organización, administración y reglamentación del juego de tenis.- b).- La promoción y sostenimiento de relaciones deportivas y federaciones de otros países, procurando la participación recíproca en los torneos que organicen unas y otras.- c).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Lawn Tennis, de la Confederación Deportiva y los de la propia Federación Mexicana de Tenis.-----

-----**II.- Protocolización de acta.**-----

-----Por instrumento público número cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, otorgado ante el licenciado José María Morera González, titular de la notaría público número ciento dos, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, en el folio de personas morales número tres mil

seiscientos veintitrés, se hizo constar la reforma total de los estatutos sociales de "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, la reforma total al reglamento del estatuto y la designación y ratificación de los señores ALDRYN AGUIRRE DEHESA, GILBERTO LOYA RODRÍGUEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ MARTÍN, FERNANDO GUZMAN BRETÓN y NICOLAS MADAHUAR BOHEM como VICEPRESIDENTES DE SECCIÓN de la "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, **De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:** ANTECEDENTES.-... ..V.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS QUE SE PROTOCOLIZA.-... ..ORDIEN DEL DÍA.-... ..5.- (así) Modificación, adecuación, actualización o adición del estatuto social y del reglamento del estatuto de la "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", A.C.- "ESTATUTO (así) DE LA "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", A.C.-... ..CAPÍTULO QUINTO.-... ..ARTÍCULO 38.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo.- 1.- Llevar a cabo el objeto de la Federación.- 2.- Crear cualquier clase de Comisiones y Comités y designar coordinadores, y en su caso aprobar sus informes.- 3.- Estimular, premiar, apoyar, fomentar y reconocer el desempeño meritorio, ejemplar o destacado de sus miembros y afiliados, en los términos y magnitud que estime conveniente y con apego a lo dispuesto en la normatividad deportiva aplicable.- 4.- Representar a la Federación y al deporte del Tenis Nacional en todas sus modalidades y especialidades, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras y establecer relaciones con éstas para desarrollar actividades o espectáculos relativos al deporte del Tenis.- 5.- Promover, organizar y vigilar torneos, campeonatos, exhibiciones y juegos que se verifiquen bajo los auspicios de la Federación.- 6.- Convocar, organizar y desarrollar Campeonatos de Tenis Nacionales y Selectivos para eventos internacionales.- 7.- Asistir y participar en las actividades de la CODEME, particularmente en Asambleas y Congresos, a través de su Presidente y Vicepresidente o Secretario para tener derecho a voz y voto.- 8.- Ratificar el nombramiento de los afiliados a los miembros activos de la Federación.- 9.- Aprobar, en su caso, los estatutos de los miembros activos de la Federación y reformas o modificaciones a los mismos.- 10.- Otorgar el aval correspondiente para la celebración de asambleas generales de los miembros activos de la Federación y para el desarrollo de campeonatos estatales y pruebas selectivas. Asimismo tomando en cuenta las características especiales de los eventos tenísticos que organicen los asociados o bien, las personas particulares, otorgar los avales necesarios para esos eventos, previo pago de la cuota que determine el consejo directivo con el objeto de captar recursos adicionales que permitan cumplir con los fines de organización, fomento y desarrollo de deporte del tenis federado.- 11.- Designar a un Delegado para que en caso de considerarlo necesario, asista a las asambleas generales y sesiones del consejo directivo de los miembros activos de la Federación.- 12.- Vigilar y garantizar que antes, durante y después de realizados los procesos internos de elección de los



miembros del consejo directivo de los miembros activos de la Federación, se cumplan los principios de legalidad, transparencia, igualdad y equidad en el marco de la democracia y la representación.- 13.- Conocer de las controversias que se susciten entre los afiliados de los miembros activos de la Federación, cuando sus consejos directivos o asambleas generales no pudieren resolverlos, y entre los miembros activos de la Federación. 14.- Aprobar la solicitud de los miembros activos de la Federación para la celebración de eventos sociales encaminados a recabar fondos pro-fomento del deporte del Tenis.- 15.- Determinar las cuotas y aportaciones con las que deben cumplir los miembros activos de la Federación y los afiliados a estos.- 16.- Clasificar a los jugadores nacionales conforme al reglamento que previamente establezca el propio consejo directivo y su selección para que representante a México en eventos internacionales.- 17.- Participar coordinadamente con las demás Federaciones Deportivas Nacionales, con la CONADE, la CODEME, el COM y con el Gobierno Federal, en la preparación de las preselecciones y selecciones nacionales.- 18.- Elaborar el programa general de tenis federado y el programa operativo anual que incluya los proyectos aprobados por la Asamblea para apoyar los programas de los miembros activos de la Federación con los recursos económicos provenientes de la CODEME y la CONADE.- 19.- Registrar y mantener actualizado el Sistema de Registro para el Deporte Federado para efectos de la acreditación a todos los miembros activos de la Federación y a sus afiliados y en general, a las personas vinculadas de manera permanente con las actividades que tiene a su cargo y expedir la credencial que los acredita.- 20.- Autorizar, sancionar y supervisar todos los torneos, eventos y exhibiciones que se verifiquen dentro de los límites de la República Mexicana o en el extranjero.- 21.- Acordar las sanciones de cualquiera de los miembros del consejo directivo, los miembros activos de la Federación u organismos afines, empresarios, promotores y organizadores de torneos, si violan este Estatuto, su Reglamento, la normatividad deportiva aplicable o si se lesiona la unidad del Tenis Federado, acreditado mediante actos, acciones, omisiones o desacato, debidamente comprobado a las autoridades deportivas competentes o funcionarios de la Federación. 22.- Aplicar las sanciones y castigos que correspondan al jugador que participe sin su previa autorización en cualquier torneo o exhibición que no esté sancionado por la Federación.- 23.- Autorizar al jugador sancionado en los términos del punto inmediato anterior, para que participe en algún torneo o exhibición.- 24.- Elaborar, aplicar y evaluar un programa de actividades cuatrienal que corresponda al ciclo olímpico y los anuales que de él se desprendan, con el objeto de promover el desarrollo de sus afiliados.- 25.- Elaborar un programa olímpico anual.- 26.- Editar el programa y calendario anual de eventos deportivos y actividades relevantes de la Federación, así como los reglamentos técnicos deportivos actualizados para ser difundidos entre los miembros activos de la Federación y el público en general.- 27.- Aprobar el reglamento del circuito de infantil y juvenil de la Federación en su caso, los cambios que se hagan al mismo.- 28.- Entregar a la CODEME, en las fechas y formas que señala el

Reglamento del estatuto de dicha confederación, el concentrado normativo y programático de sus actividades deportivas.- 29.- Organizar, reglamentar y fomentar el colegio nacional de árbitros y jueces para los juegos de tenis y fomentar y ayudar a los miembros activos afiliados.- 30.- Promover ciclos de conferencias, exhibiciones, juntas o reuniones sobre tópicos deportivos, principalmente referentes al deporte del tenis, utilizando los medios modernos a su alcance.- 31.- Contratar servicios técnicos de profesionistas o trabajadores de cualquier clase en forma gratuita o retribuida.- 32.- Establecer el monto de la cuota anual de afiliación de los miembros activos de la Federación, así como el monto de las cuotas a para por terceros, para otorgarles los avales necesarios para organizar todo tipo de eventos, nacionales e internacionales, de promoción para el desarrollo del tenis federado.- 33.- Organizar eventos sociales, tendientes a recabar fondos pro-fomento del deporte del tenis.- 34.- Ser el apoderado general del Federación, con las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2254 del código civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos en el código civil federal y en los códigos civiles del resto de los estados de la República Mexicana, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial, con poder para otorgar, suscribir, avalar o endosar en cualquier forma títulos de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar todo tipo de garantías, con facultad de sustituir sus poderes total o parcialmente y revocar las sustituciones que hiciere.- 35.- Asumir solidaria y mancomunada con los organizadores de los eventos deportivos, el cumplimiento de las obligaciones con carácter técnico contraídas ante terceros, encaso de eventos nacionales o internacionales efectuados con el consentimiento de la asamblea general de la Federación o del consejo directivo.- 36.- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables y de la normatividad de la CODEME, conforme al reglamento del Estatuto de dicha confederación, para administrar adecuadamente los bienes y los apoyos que fuesen autorizados por la Federación.- 37.- Aplicar por conducto de la Comisión de Honor y Justicia las sanciones que se mencionan en el CAPÍTULO séptimo de este estatuto.- 38.- Designar la comisión de honor y justicia para resolver las controversias que se susciten en relación al deporte del tenis en todas sus modalidades y especialidades, o los asuntos contravenidos que le sean turnados para tal efecto por las autoridades deportivas en general.- 39.- Designar una comisión de reorganización en funciones de consejo directivo con duración hasta por un plazo de noventa días como máximo, para convocar a elecciones por destitución del consejo directivo de los miembros activos de la Federación.- 40.- Acatar las resoluciones de la Comisión de Apelación y arbitraje del deporte (CAAD) conforme a lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, una vez agotadas todas las instancias que establece el Estatuto de la CODEME y su reglamento.- 41.- Fijar emolumento.- CAPÍTULO SEXTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 39 DEL PRESIDENTE.- El



presidente de la Federación tendrá a su cargo la representación oficial de la misma, con las siguientes atribuciones.- 1.- Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo y las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias.- 2.- Asistir y participar en las actividades de la CODEME particularmente en asambleas y congresos, junto con alguno de sus vicepresidentes o el secretario, a fin de tener derecho a voto.- 3.- Ejecutar los acuerdos tomados por las asambleas o por el consejo directivo, vigilado su observación y cumplimiento, así como de los presentes estatutos y su reglamento, salvo que se hubiere designado a un delegado especial o comité, en cuyo caso sólo se hará cargo de la vigilancia de tales efectos.- 4.- Firmar en unión del secretario, las actas del consejo directivo y las de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentos que por su importancia lo requieran.- 5.- Intervenir como miembro ex officio en los trabajos de todos los comités.- 6.- Nombrar las comisiones transitorias que por su urgente integración fuere necesario designar.- 7.- Tomar la protesta de los miembros del consejo directivo de los miembros activos de la Federación o designar a un representante para tales efectos.- 8.- Designar a los empleados de la Federación, de acuerdo con lo que disponga el consejo directivo y autorizar los reglamentos económicos para el mejor desarrollo de la misma.- 9.- Ejercer todas las facultades que se designan al consejo directivo, cuando éste las delegue en él.- 10.- Ejercer las facultades discrecionales, amplias y suficientes que la asamblea general le otorga para que a su nombre ejerza el control y dirección operativa de la Federación, en los términos de los artículos 2554 y 2587 del código civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos del código civil federal y de los códigos civiles del resto de los estados de la República Mexicana, asumiendo la responsabilidad de actuar en bien del deporte de tenis, con los poderes que conciernen a un mandatario de buena fe.- Para los efectos anteriores el Presidente de la Federación se le otorgan los siguientes poderes: a.- PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo 2554 del código civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del código civil federal y de los códigos civiles del resto de los estados de la República Mexicana y con todas las facultades especiales que enumera el artículo 2587 del mismo ordenamiento.- De manera enumerativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- ii.- Para transigir.- iii.- Para comprometer en árbitros.- iv.- Para absolver y articular posiciones.- v.- Para recusar.- vi.- Para intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios.- vii.- Para recibir pagos y ix.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas.- x.- Cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el ministerio público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito.- El poder señalado se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales, autoridades del trabajo y tribunales fiscales.- b.- PODER

GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los códigos civiles de los demás estados de la República Mexicana.- c.- En su carácter de apoderado queda facultado expresamente para que en representación de la Federación pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se le nombra apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del código civil para el Distrito Federal, del 2587 del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes del código civil federal y de los códigos civiles del resto de los estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo 11 de la ley federal del trabajo.- Se otorgan al apoderado, facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 y 876 del mismo ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la Federación, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún al amparo, representar a la Federación ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales.- d.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2554 del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos del código civil federal y de los códigos civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- e.- Asimismo el apoderado tendrá facultades para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito así como para verificar toda clase operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en instituciones bancarias y girar cheques contra las mismas.- f.- El apoderado podrá otorgar toda clase de garantías personales, fianzas, avales u obligaciones solidarias a favor de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.- g.- El apoderado podrá otorgar, delegar y revocar las facultades que se le confieren en las personas que estime procedentes.- h.- En general podrá llevar a cabo los actos u operaciones que sean necesarios a la naturaleza y al objeto del presente poder, pudiendo firmar cuantos documentos público o privados sean menester para su cabal cumplimiento.- 11.- Tener además todas las facultades que no están reservadas expresamente a la asamblea general o al consejo directivo, por estos estatutos y el reglamento.- 12.- Vigilar que la Federación dé oportuno cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ley general de cultura física y deporte y su reglamento y ejercer los derechos derivados que de dichos ordenamientos le correspondan.- 13.- Someter a la aprobación del consejo directivo y a la aprobación de la asamblea, el



presupuesto de ingresos y egresos de la Federación.- 14.- Administrar en coordinación con el Tesorero, los bienes, fondos y recursos financieros de la Federación.- 15.- Gestionar y firmar en nombre y representación de la Federación, los convenios, contratos y en general los actos de administración y dominio necesarios, convenientes y oportunos para el buen funcionamiento operativo y desarrollo de la Federación.- 16.- Emitir declaraciones oficiales o autorizar que en su nombre o el de la Federación, las emitan personas distintas de él.- ARTÍCULO 40. DE LOS VICEPRESIDENTES.- Son funciones de los vicepresidentes.- 1.- Asistir al presidente en el desempeño de sus funciones.- 2.- Sustituir en función de su jerarquía, al presente de la Federación, en las atribuciones que le correspondan, cuando éste falte temporal o definitivamente y mientras la asamblea general no haga nueva designación.- 3.- Asistir junto con el presidente de la Federación a todos los eventos de la CODEME, particularmente a los congresos y asambleas.- 4.- Autorizar los pagos que la Federación deba hacer junto con el tesorero, conforme al artículo 43 de estos estatutos.- 5.- Cuidar el cumplimiento de las obligaciones que procedan a cargo de la Federación y las que procedan de la normatividad de la CODEME.- 6.- Las demás que se le asignen.- ARTÍCULO 40 BIS DE LOS VICEPRESIDENTES DE SECCIÓN.- son funciones de los vicepresidentes de sección.- 1.- Formar parte del consejo directivo de la Federación.- 2.- Coordinar y supervisar la actividad tenística de los estados que conforman su sección.- 3.- Tiene obligación de convocar como mínimo una vez al año a una junta seccional a los estados que la conforman, para tratar y solucionar asuntos de su competencia.- 4.- Recibir y gestionar la solicitudes que le hagan los miembros de su sección ante la Federación, en el seno del consejo para realizar campeonatos en los estados que la conforman.- 5.- Recibir y proponer reconocimientos a personas o instituciones que hayan apoyado en forma desinteresada y activa, el tenis en los estados de la sección.- 6.- Elaborar el informe general que se presente en las asambleas de la Federación.- ARTÍCULO 41.- DEL SECRETARIO.- Son funciones del secretario.- 1.- Redactar las actas de las asambleas generales y de las sesiones del consejo directivo y firmarlas en unión del presidente.- 2.- Enviar una copia del acta de las asambleas ordinarias anuales que celebre la Federación ala CODEME en los términos de estos estatutos.- 3.- Leer las actas al principio de cada asamblea general y sesión del consejo directivo y dar cuenta de los documentos que ordene el presente.- 4.- Certificar las votaciones en las sesiones del consejo directivo.- 5.- Acordar, despachar y firmar con el presidente la correspondencia de oficio y demás documentos de la Federación que requiera ambas firmas.- 6.- Certificar los acuerdos de las asambleas generales y de las sesiones del consejo directivo, cuando ello proceda.- 7.- Desempeñar los cargo que el presidente, el consejo o las asambleas generales le encomienden, dcbiendo informar del resultado al término de los mismo.- 8.- Asistir junto con el presidente de la Federación, a las actividades organizadas por la CODEME, particularmente a las asambleas y congresos.- 9.- Autorizar los pagos que la Federación deba efectuar junto con el tesorero, conforme al artículo 43 de estos estatutos.- 10.- Cuidar el cumplimiento de

las obligaciones que procedan a cargo de la Federación y las que procedan de la normatividad de la CODEME.- 11.- Las demás que se le asignen.- El secretario será sustituido en sus ausencias temporales por quien designe el consejo directivo.-

ARTÍCULO 42. DEL TESORERO.- Son funciones del tesorero.- 1.- Cuidar el manejo de los fondos de la Federación, en la inteligencia que de no puede delegar esta facultad aún cuando pueda auxiliarse, bajo su responsabilidad, por un contador y otros funcionarios.- 2.- Tener siempre al día un estado de las existencias en numerario de la Federación, para mostrarlo al consejo directivo cada vez que celebra sesión y el último día de cada mes formar un estado general del movimiento de fondos hechos durante ese mes.- 3.- Formular los estados financieros anuales y el informe de tesorería, mismo que deberá presentarse para su aprobación o modificación, en su caso, a la asamblea general ordinaria anual.- 4.- Cuidar el cumplimiento de las obligaciones que procedan a cargo de la Federación y las que procedan de la normatividad de la CODEME.- 5.- Cuidar de la administración y manejo de los bienes o apoyos que fuesen autorizados a favor de la Federación.- 6.- Las demás que se le asignen.-”.-

-----**III.- Protocolización de acta.**-----

-----Mediante instrumento sesenta y un mil novecientos ochenta, libro mil cuatrocientos cinco, de fecha primero de julio de dos mil catorce, pasada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, notario público número ciento sesenta y cinco, del Distrito Federal, e inscrito su testimonio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el asiento electrónico de persona moral número tres seis dos tres, de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, se hizo constar la formalización de la reforma y adición de los artículos doce, treinta y ocho y treinta y nueve de los estatutos sociales. De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:

“... .. ANTECEDENTES.- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por instrumento público número nueve mil doscientos treinta y siete, de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y tres,... ..se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- “FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS”, ASOCIACIÓN CIVIL,... ..- II.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número ochenta mil quinientos cuatro, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgado ante el Licenciado Alejandro González, titular de la Notaría Pública número dieciocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales número tres mil seiscientos veintitrés, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Ordinaria de Asociaciones de “FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS”, ASOCIACIÓN CIVIL, en la que entre otros, se tomó el de reformar el artículo décimo segundo de los estatutos sociales.- III.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la notaría público número treinta y



dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales número tres mil seiscientos veintitrés, se hizo constar la formación de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros, se tomo el de reformar la totalidad de sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.- IV.- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público número cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, otorgado ante el licenciado José María Morera González, titular de la notaría pública número ciento dos, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en el folio de personas morales número tres mil seiscientos veintitrés, se hizo constar la formalización de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, en la que, entre otros, se tomó el de reformar la totalidad de sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto: La Federación es la máxima autoridad del deporte del Tenis, en todas sus modalidad y especialidades, dentro de las República Mexicana, para todos los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos de la CODEME, por lo que está dedicada principalmente a: 1.- La promoción, dirección, organización, desarrollo, administración, fomento y reglamentación del deporte del tenis y de los eventos para su difusión se realicen, tanto a nivel profesional como amateur y de cualquier otra índole, controlando todas las actividades de este deporte.- 2.- Preservar la práctica del deporte del tenis con apego y respeto a los principios morales, sociales, normativos y de juego que son inherentes.- 3.- Promover la unidad indivisible del Deporte Federado.- 4.- Respetar la representación y funciones que tiene a su cargo el COM, especialmente en cuanto a velar por el respeto y cumplimiento de la Carta Olímpica, así como por el desarrollo y protección del deporte y movimiento olímpico.- 5.- Reconocer y respetar las funciones, facultades y atribuciones correspondientes a las Federaciones Deportivas Internacionales, conforme a sus estatutos, reglamentos y acuerdos.- 6.- Fomentar y mantener las relaciones entre todas las asociaciones civiles, ligas, clubes y organismos afines que funjan como sus miembros, con el fin de desarrollar el deporte del tenis en todas sus modalidades y especialidades.- 7.- Fomentar y mantener las relaciones entre todos sus miembros y de éstos con las ligas, clubes, instituciones y promotores privados, que realicen procuren y desarrollen el deporte del tenis, tanto en el Distrito Federal, como en

cualquier otro lugar de la República Mexicanas o del Extranjero.- 8.- Proteger los intereses de los jugadores afiliados a la Federación.- 9.- Solicitar el apoyo de la CODEME para que cualquiera de sus afiliados sea designado o aspire a desempeñar un cargo en organismos internaciones del deporte.- 10.- Establecer y fomentar relaciones con asociaciones extranjeras que agrupen a jugadores de tenis, para intercambiar experiencias, opiniones e ideas para el mejor desarrollo de este deporte.- 11.- Establecer relaciones con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras para desarrollar actividades o espectáculos deportivos en que se desarrolle el deporte del tenis.- 12.- Organizar los juegos de tenis en serie, torneos, campamentos, exhibiciones y todo tipo de eventos que se verifiquen en el Distrito Federal y en el interior de la República Mexicana.- 13.- Convocar, organizar y desarrollar campeonatos de tenis nacionales y selectivos, para eventos internacionales.- 14.- Autorizar, en su caso, bajo su supervisión técnica, la realización de eventos nacionales e internacionales relacionados con el deporte del tenis.- 15.- Participar coordinadamente con las demás federaciones deportivas nacionales, con la CONADE, LA CODEME, el COM y con el Gobierno Federal, en la preparación de las preselecciones y selecciones nacionales.- 16.- Formular y desarrollar conjuntamente con las demás Federaciones Deportivas Nacionales y la CODEME, el Programa General del deporte Federado.- 17. Presentar a la CODEME, con carácter de propuesta o recomendación, iniciativas que considere benéficas para el Deporte Federado.- 18.- Establecer relaciones contractuales para llevar a cabo sus fines sociales con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se dediquen al desarrollo del deporte del tenis, a la producción y venta de artículos, bienes deportivos y de cualquier otro producto.- 19.- Establecer relaciones contractuales para obtener seguros de protección de riesgo o de vida para sus afiliados.- 20.- Promover internacionalmente a los jugadores afiliados a la Federación, previo acuerdo entre las partes.- 21.- Representar a sus miembros y demás afiliados ante las autoridades deportivas mexicanas y extranjeras.- 22.- Reconocer, avalar registrar y afiliar a sus miembros.- 23.- Acreditar el aval por escrito y ante quien corresponda, respecto de la participación de deportistas del juego de tenis que acudan a representar al país en competencias y demás eventos.- 24.- Otorgar el aval correspondiente, para la realización de torneos dentro del territorio nacional.- 25.- Reconocer y acreditar la identidad, capacidad o experiencia en cuanto a la preparación normativa y/o técnica de sus dirigentes, entrenadores, árbitros, jueces y técnicos, nacionales o internacionales, vinculados con el deporte del Tenis en todas sus modalidad y especialidades.- 26.- Solicitar a la autoridad deportiva competente el abanderamiento de las delegaciones de su deporte, en los caso de selecciones nacionales que tengan autorización para representar al país en las demostraciones, exhibiciones y competencias deportivas.- 27.- Realizar las inversiones pertinentes, de acuerdo con las posibilidades reales de su activo, para obtener fondos encaminados a la realización de los fines de la Federación.- 28.- Recibir los apoyos económicos de gestión, materiales o técnicos, para elaborar y llevar



a cabo un programa de actividades destinado al desarrollo, fomento y promoción del deporte del tenis, incluyendo la obtención de donativos, patrocinios y subvenciones.- 29.- Recibir los estímulos, premios, apoyos, fomentos y reconocimientos estipulados por la CODEME y los que emanen de la Ley General de Cultura Física y Deporte.- 30.- Participar en acciones o promociones para el financiamiento del deporte del tenis y beneficiarse de las aportaciones deducibles de los donativos que reciban.- 31.- Construir y promover el establecimiento de centros deportivos dedicados principalmente al tenis.- 32.- Fungir como órgano de consulta, opinión, dictamen o asesoría técnica en cuanto se refiere a la construcción, uso, mantenimiento, conservación y diversificación de instalaciones o espacios deportivos encaminados a la práctica del juego del tenis, en todas sus modalidades y especialidades.- 33.- Fungir como órgano recto y de consulta para los profesionales del deporte del tenis.- 34.- Realizar cualquier actividad que de acuerdo con la moral, las buenas costumbres y el derecho, no se contrapongan con las aquí consignadas.- 35.- Rechazar y prohibir la discriminación política, racial, religiosa o de cualquier otra índole, tanto en lo que se refiere a sus relaciones deportivas individuales o de grupo, como en el ejercicio de actividades o acciones vinculadas con la práctica del deporte del tenis.- 36.- Ejercer las demás facultades y cumplir con las obligaciones que le tiene conferidas y encomendadas expresamente la CODEME.- 37.- Sancionar a sus miembros y afiliados, en los casos de infracciones a las normas que regulan el deporte del tenis, tales como estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales aplicables.- 38.- Sin fines de especulación comercial, obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones y licencias, celebrar clase de actos, convenios o contratos relacionados con los objetos anteriores, adquirir acciones y partes sociales en todo tipo de sociedades relacionadas o no con los fines sociales, ser titular de derechos derivados de patentes y marcas, otorgar avales y obligarse solidariamente, así como construir garantías con terceros para el cumplimiento de su objeto social.- 39.- Elaborar el Programa General de Tenis Federado y el Operativo Anual correspondiente.- 40.- Resolver lo conducente en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción, respecto de los asuntos controvertidos que se refieran al deporte del tenis o que les sean turnados para tal efecto por autoridades deportivas.- 41.- Establecer, construir, instalar, organizar, manejar, administrar y dirigir toda clase de establecimientos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.- 42.- Sin fines de especulación comercial y como un servicio de beneficio de la propia Federación, ser representante o mandataria de toda clase de negociaciones nacionales o extranjeras.- 43.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, y en general realizar toda clase de operaciones bancarias crediticias a fin de obtener los recursos necesarios para promover, dirigir, organizar, desarrollar, administrar, fomentar y reglamentar el deporte del tenis en todas sus especialidades. Por lo tanto, las operaciones crediticias señaladas no tiene (así) fines de lucro o especulación comercial.- 44.- Adquirir o por

cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- 45.- Contratar el personal el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- 46.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos, sin fines de lucro o especulación comercial, siempre que sean necesarios para su objeto.- Por lo tanto, el objeto que desarrollará la Federación, no será preponderantemente económico, ni sin fines de lucro o de especulación comercial.- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN.-... ..CAPÍTULO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- ARTÍCULO 16.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- La asamblea general de asociados se integrará por todas las ligas, clubes, asociaciones civiles u organismos afines constituidos como miembros activos de la Federación a través de sus delegados o representantes legales.- Será presidida por el Presidente de la Federación y en su ausencia de éste por cualesquiera de los vicepresidentes y por el secretario en ausencia de éstos. A falta de todos ellos, por quien designe la Asamblea legalmente constituida.- El Presidente hará la designación de escrutadores y el Secretario levantará el acta de Asamblea que será firmada por éste y por el Presidente y se asentará en el libro de actas de la Federación, pudiendo certificar copias de la misma, entregando una copia de dicha Acta a la CODEME dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea y copia simple al miembro activo que así lo solicite.- ARTÍCULO 17.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- Son facultades de la Asamblea.- 1.- Elegir a los miembros del consejo directivo de la Federación propuestos por los miembros de la Asamblea General de Asociados.- Remover a los miembros del Consejo Directivo de la Federación, total o parcialmente, por causa justificada contemplada por estos Estatutos y su reglamento.-ARTÍCULO 19.- TIPOS DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, públicas o privadas y podrán celebrarse en cualquier lugar de la República Mexicana. Son públicas aquellas en las que tienen acceso personas ajenas a los propios miembros, son privadas aquellas en la que únicamente tienen acceso los miembros de la Federación. ARTÍCULO 20.- ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses, deberán ser convocadas con un mínimo de 30 días de anticipación a su celebración, por el Presidente, por cualquiera de los Vicepresidentes o por quien el Consejo Directivo de la Federación haya autorizado para ello, debiendo informar de ellas a la CODEME.- La asamblea General Ordinaria Anual deberá conocer.- a).- El informe de actividades de la Federación por conducto de su Presidente y de las personas que éste designe, para su aprobación.- b).- El informe de los estados financieros del ejercicio fiscal del año anterior, debidamente auditado para su aprobación en su caso.- c).- La presentación del programa general del tenis federado y el operativo anual cuando corresponda.- d).- La elección de los miembros



del consejo directivo, cuando así lo corresponda.- e).- Los asuntos de interés general.-
f).- Cualesquier otro asunto que a criterio del consejo directivo o del presidente de la Federación deba ser conocido por la Asamblea.- **ARTÍCULO 21.- CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS.-** Las convocatorias para las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, precisarán el lugar día y hora para su celebración, conteniendo el orden del día que se tratará, Las convocatorias deben comunicarse a los miembros de la Federación con la anticipación que proceda conforme a la Asamblea de que se trate, por correo certificado y acuse de recibo o a través de una publicación en un diario de circulación nacional.- **ARTÍCULO 22.- QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA.-** La asamblea ordinaria será considerada legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los delegados o representantes legales de los miembros activos de la Federación, debidamente acreditados y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, caso el cual se declara que existe quórum legal. Si en la primera convocatoria no se constituye quórum después de 30 minutos, se podrá instalar en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, con el mismo carácter y orden del día, constituyéndose de quórum con cualquiera que sea el número de los asistentes, siempre y cuando este procedimiento se haya establecido previamente.-... **ARTÍCULO 27.- RESOLUCIONES EN ASAMBLEAS.-** Tanto en las asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, conforme a lo que establece el artículo 28 del presente estatuto, salvo en los casos en que éste disponga lo contrario. En caso de empate, el Presidente de la Federación o quien lo sustituya en su caso, tendrá voto de calidad.- **ARTÍCULO 28.- VOTACIÓN.-** Para los efectos de los artículos 22, 25, 26 y 27 de este Estatuto, se establece un voto nominal por miembro activo de la Federación, más los votos que tengan de acuerdo a la siguiente clasificación.- a).- 5,001 afiliaciones o más 10 votos más.- b).- 2,501 afiliaciones hasta 5,000, 7 votos más.- c).- 1,001 afiliaciones hasta 2,500, 5 votos más.- d).- 501 afiliaciones hasta 1,000, 3 votos más.- e).- 251 afiliaciones hasta 500, 1 voto más.- f).- menos de 251 afiliaciones 0 votos más.-... **VI.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS QUE SE PROTOCOLIZA.-** Los asociados de la "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria, el día dos de diciembre del año dos mil trece,... **ORDEN DEL DÍA.-** ...5.- Modificación, adecuación, actualización o adición del Estatuto Social y del Reglamento del Estatuto de la Federación Mexicana de Tenis A.C.... **ARTÍCULO 38.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Son facultades y obligaciones del consejo directivo.- 1.- Llevar a cabo el objeto de la Federación.- 2.- Crear cualquier clase de comisiones, comités (texto que se adiciona) u órganos y designar coordinadores y (texto que se adiciona) titulares de dichos órganos y en su caso aprobar informes.- 3.- Estimular, premiar, apoyar, fomentar y reconocer el desempeño

meritorio, ejemplar o destacado de sus miembros y afiliados, en los términos y magnitud que se estime conveniente y con apego a lo dispuesto en la normatividad deportiva aplicable.- (texto que se adiciona) Apoyos que podrán consistir en: transportación, hospedaje, alimentación, asesoría técnica, entrenamiento, equipo deportivo, atención médico deportivo, fisioterapia, seguro médico y honorarios.- 19.- Registrar y mantener actualizado (texto que se adiciona) el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, para efectos de la acreditación a todos los miembros activos de la Federación y a sus afiliados en general, a las personas vinculadas de manera permanente con las actividades que tiene a su cargo y expedir la credencial que los acredite.- CAPÍTULO SEXTO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 39.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Federación tendrá a su cargo la representación oficial de la misma, con las siguientes atribuciones: 17.- (texto que se adiciona.- Nombrar al titular del órgano de auditoría de la Federación.- 18 (texto que se adiciona).- El órgano de auditoría de la Federación Mexicana de Tenis A.C. (así) tendrá las siguientes atribuciones: a).- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del consejo directivo y de la asamblea general de asociados, cuando se dictamine en asuntos relacionados con los recursos financieros de la Federación.- b).- Auditar las actividades del Tesorero, por lo menos una vez al año, previo al informe de actividades del mismo en la Asamblea General Ordinaria.- c).- Supervisar el funcionamiento y cumplimiento del personal encargado de los recursos financieros de la Federación.- d).- Presentar los informes al consejo directivo de la federación de los resultados de su encargo.- e).- Efectuar revisiones a cualquier área de la Federación para coadyuvar con el cumplimiento de las estrategias administrativas y fiscales.- f).- Hacer revisiones periódicas a fin de que no haya desviaciones de carácter administrativo, financiero, operativo o legal y reportar en su caso las desviaciones.- g).- Recomendar al consejo directivo, las acciones que correspondan a fin de subsanar irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.- 19.- (texto que se adiciona).- Nombrar al titular del órgano de Evaluación de Resultados de la Federación Mexicana de Tenis A.C.- 20.- (texto que se adiciona) El órgano de Evaluación de Resultados, tendrá las siguientes funciones.- a).- Evaluar el programa general de Tenis Federado y el Programa Operativo Anual.- b).- Vigilar el funcionamiento de los equipos multidisciplinarios constituidos en la Federación, para las competencias de tenis nacionales e internacionales.- c).- Evaluar el Programa de Competencias anual de tenis infantil y juvenil, profesional varonil y femenil, veteranos, etc.- d).- Evaluar el desempeño de los equipos nacionales juveniles, apoyados por la Federación.- c).- (así) Evaluar el desempeño del equipo nacional Copa Davis y Copa Federación.-...CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de Asociados de la "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, para que



surta todos los efectos legales a que haya lugar.- SEGUNDA.- Queda formalizada la reforma y adición de los artículos doce, treinta y ocho y treinta y nueve de los estatutos sociales de la "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, en los términos del antecedente transcritas.-... ..".-----

-----**IV.- Acta que se protocoliza.**-----

-----El compareciente me exhibe en este acto el acta levantada de la asamblea general ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil dieciséis, de la asociación denominada "FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS", ASOCIACIÓN CIVIL, la cual transcribo íntegramente a continuación:-----

"Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la FEDERACIÓN MEXICANA DE TENIS, A.C., celebrada en primera convocatoria, el día 15 de marzo de 2016, a las 12:00 horas, en el Auditorio del Club de Industriales de la Ciudad de México, ubicado en Andrés Bello No. 29 Colonia Polanco, 11560 México, Distrito Federal.-----

Asistencia. Estuvieron representados los Asociados o Delegados que se detallan en la lista de asistencia que se anexa a la presente, formando parte integrante de la misma como Anexo "A", la cual certifica que de las 33 Asociaciones que integran la Federación Mexicana de Tenis, A.C., se encontraban representadas 25.-----

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. Preside el Lic. Gastón Villegas Serralta, en su carácter de Presidente de la Federación Mexicana de Tenis, A.C. y como Secretario el Ing. Rodolfo García Muriel, de conformidad con lo establecido por el Art. 16 del Estatuto Social.-----

2.- Designación de Escrutadores.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 del estatuto, El Presidente nombró como Escrutadores a los señores José Vargas Santamarina y Fernando Limón Rojas, quienes en su dictamen hicieron constar que se encontraban representados 25 Asociados, de los cuales 21 tienen derecho a voz y voto; y son acreedores a 54 votos y 4 solo derecho a voz, lo cual consta en el cuadro que se agrega a la presente, así como copia de los documentos que soportan dicha información, los cuales se agregan a la presente como Anexo "B".-----

3.- Verificación del Quórum- Tomando en consideración el dictamen de los Escrutadores y toda vez que se encuentran presentes más de LA MITAD MAS UNO de los delegados, de conformidad con lo establecido en el art. 22 del Estatuto; el Presidente declaró la Asamblea legalmente constituida en primera convocatoria, con base en la publicada en el Diario "Ovaciones" el día 11 de febrero de 2016.-----

4.- Elección del Presidente de Debates.- A proposición del Presidente se eligió como Presidente de Debates al Ing. Armando Suárez Muñoz, quien estando presente, aceptó su designación, e invitó a los asociados y delegados a apegarse a lo establecido en los estatutos sociales y reglamento al mismo, para mantener el orden y la buena marcha de la Asamblea.-----

5.- Instalación de la Asamblea.- El Lic. Gastón Villegas Serralta, Presidente de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., pidió a los asistentes ponerse de pie para declarar

la asamblea formalmente instalada, dando unas palabras de bienvenida a los Asociados. -----

6.- Lectura y aprobación del orden del día.- A continuación el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, de acuerdo a los estatutos de la Federación Mexicana de Tenis, A.C. y que fue publicada en el Diario "Ovaciones" el día 11 de febrero de 2016, procediendo los asociados y delegados a aprobarla por unanimidad de votos:-----

ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. -----
- 2.- Designación de Escrutadores. -----
- 3.- Verificación del Quórum. -----
- 4.- Elección de Presidente de Debates. -----
- 5.- Instalación de la Asamblea. -----
- 6.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- 7.- Informe del Consejo Directivo por el ejercicio del año 2015. -----
- 8.- Informe de Tesorería y presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015. -----
- 9.- Informe del Comisario y aprobación en su caso. -----
- 10.- Aprobación de los actos y resultados del periodo 2012-2016 del Presidente del Consejo y miembros del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Tenis, A.C. ---
- 11.- Aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015. ---
- 12.- Presentación del Programa General del Deporte y el Operativo Anual. -----
- 13.- Elección de los miembros del Consejo Directivo por el periodo 2016-2020. -----
- 14.- Programa de Trabajo y Ponencias que presenten los miembros activos, en su caso.-----
- 15.- Designación del Delegado de la Asamblea para formalizar el acta de la misma. ---
- 16.- Asuntos Generales. -----
- 17.- Clausura. -----

7.- Informe del Consejo Directivo por el ejercicio del año 2015.- El Presidente leyó a los Asociados el informe del Consejo Directivo respecto de las actividades de la Federación por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2015, el cual se agrega a la presente acta como Anexo "C". -----

En uso de la palabra, el Sr. Juan Carlos Vázquez Martín, manifestó que no estaba de acuerdo con el informe, ya que señaló que debió ser de manera bimestral, y que se había dejado toda la responsabilidad en manos del Sr. Fernando Segal Alem, y que tampoco se había recibido información periódica. -----

Asimismo, mencionó que no estaba de acuerdo en la elección conforme a estatutos, ya que diversas asociaciones deberían contar con voto para la misma, solicitando se unificaran, sin acatar lo que establecen los estatutos y reglamento. -----

El Sr. Jorge Velázquez Valassi, pidió orden y respeto, haciendo la observación que se debe acatar lo establecido en estatutos y reglamento, ya que darle privilegios a quien incumple lo establecido, se caería en la misma situación, ya que todo ello es por el



bien y el orden de la Federación, asumiendo las consecuencias que las votaciones conllevan, para que haya democracia. -----

El Sr. José Ma. Miguel Galindo Medina, de la Asociación del Estado de México, señaló que todos los Asociados deben apearse a lo establecido en los estatutos sociales y reglamento, ya que la asociación que representa, acata lo señalado en los mismos, encontrándose al corriente de todas y cada una de sus obligaciones. -----

El Presidente, aclaró que no se celebraron suficientes Juntas del Consejo Directivo, ya que no se contaban con los recursos económicos suficientes, para sufragar los gastos, tales como hospedaje, alimentos y transporte, con el fin de que los Asociados asistieran, por lo que el Sr. Adolfo Martínez Barragán, replicó que habían asistido a dos Juntas del Consejo Directivo con recursos propios, y que debieron haberse celebrado por la situación política interna, ya que si hubieran sido convocados, ellos hubieran estado presentes y que era un error depender de los recursos de la CONADE. El Sr. Gustavo Amezcua Acuña, mencionó que en la Asamblea del año pasado, se había propuesto que los estados financieros se circularan con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, con el fin de que se revisaran con anterioridad y como no se cumplió con ello y el no entiende, invitaba a los presentes a que no se aprobara. -----

Habiendo contestado las preguntas que le formularon los señores Asociados en relación con el informe del Consejo Directivo, se sometió para aprobación de los Asociados y Delegados a la Asamblea, dicho informe, por lo que 17 Asociados o delegados con derecho, representando 35 votos estuvieron a favor y 8 Asociados con derecho a 19 votos, estuvieron en contra, es decir, por mayoría, se resolvió aprobar el informe del Consejo Directivo respecto de las actividades de la Federación por el ejercicio del año 2015, liberando a los miembros del Consejo Directivo de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por el desempeño de sus cargos. -----

Asimismo, el Secretario propuso que el Presidente de la Federación y los miembros del Consejo Directivo continúen con los poderes que les han sido otorgados para el desempeño de sus cargos hasta la fecha en que formalmente procedan a realizar el acta de entrega al nuevo Presidente y Consejo Directivo, en el entendimiento que este período no deberá exceder de 30 días a partir de la fecha de esta Asamblea. -----

Puesto a discusión lo anterior la Asamblea resolvió por 35 votos a favor, aprobar la propuesta del Secretario y 19 votos en contra. -----

8.- Informe de Tesorería y presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015.- A continuación, el Tesorero Sr. José Vargas Santamarina, dio lectura al Informe de Tesorería e hizo circular entre los señores Asociados, copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015, los cuales se agregan a la presente acta como Anexo "D", y manifestó que como lo refleja el estado de resultados, los ingresos bajaron significativamente por la falta de recursos, y no obstante lo anterior, el balance se presenta sano, un activo por una cantidad de \$34'000,000.00 M.N., un

patrimonio de \$32'500,000.00 M.N., ya que anteriormente nunca se había reflejado una situación tan sana.-----

Puesto a discusión lo anterior, la Asamblea resolvió por 35 votos a favor, 15 en contra y 4 abstenciones, aprobar el informe de la Tesorería, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015.-----

9.- Informe del Comisario y aprobación en su caso.- A continuación el C.P. Jerónimo Lebrija Villarreal, dio lectura a su informe, en relación con los estados financieros de la Federación al 31 de diciembre de 2015, y manifestó que los estados financieros cumplen con los estándares de auditoría, y señaló que el informe es transparente, así como los estados financieros, apoyando lo que anteriormente había señalado el Tesorero, y terminó pidiendo que dicho documento sea aprobado tal y como ha sido presentado.-----

El Sr. Gustavo Amezcua, señaló que no había duda con respecto a que no existió desvío de recursos, sin embargo, señaló que no hubo apoyo a las Asociaciones, ya que ellos no habían recibido recursos.-----

Puesto a discusión lo anterior, la asamblea por 39 votos a favor y 15 en contra resolvió aprobar el informe del Comisario, relativo a los estados financieros de la Federación al 31 de diciembre de 2015.-----

El Lic. Gerardo Hernández Pastor, representante de la Asociación de Tenis de Aguascalientes, A.C., solicitó que si son tres o cuatro de los asistentes que no tenían derecho a voto, que se les deje votar, para no afectar al tenis, independientemente de lo que establecen los estatutos, solicitando que a los representantes de las Asociaciones que no habían llegado a tiempo y que se encontraban fuera del auditorio, se les permitiera el acceso, con el fin de que pudieran votar.-----

El Presidente contestó que no era posible, ya que no estaban en tiempo y forma para poder asistir con voz y voto, ya que varios lo hicieron de última hora, y que se violaba lo establecido en los estatutos sociales y el reglamento de la Federación Mexicana de Tenis.-----

El Lic. Gerardo Hernández Pastor, reconoció el esfuerzo realizado por la presente administración, solicitando de nueva cuenta el ingreso de las asociaciones que no llegaron a tiempo.-----

El Sr. Rogelio Pérez del Castillo, Delegado de la asociación de Hidalgo, opinó que es una falta de respeto solicitar el ingreso de las asociaciones que no cumplieron con lo establecido en los estatutos, ya que cada uno debe ser responsable de cumplir con sus obligaciones.-----

El Presidente señaló que al 27 de febrero, únicamente se contaba con el ingreso de una planilla para ocupar los cargos de los miembros del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Tenis, manifestando que no obstante que la planilla del Sr. Armando Vega Bloch, se entregó en último momento, fue aceptada.-----

El Sr. Gustavo Amezcua, señaló que los pagos estaban programados para el 26 de febrero y las planillas para el 29, y que el Sr. Armando Vega, había presentado la



planilla en tiempo y forma, e hicieron una conferencia de prensa para dar a conocer su planilla, y que antes de proceder a elección, el Lic. José Ma. Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal, diera fe, de cuantas asociaciones habían cumplido con los requisitos en tiempo. -----

El Sr. José Martín Sánchez de la Asociación de Zacatecas, manifestó que no recibieron ninguna información con respecto a su acta, sin tener la oportunidad de cumplir con lo establecido en el estatuto, ya que nadie le dio contestación. -----

Posteriormente, los representantes de las Asociaciones de Aguascalientes, Oaxaca, Morelos, Jalisco, Zacatecas, Distrito Federal y Colima, abandonaron el auditorio, aprovechando el de Morelos, para señalarle al Notario Lic. José Ma. Morera González, que impugnarian la Asamblea. -----

En virtud de lo anterior, se hizo la aclaración que el retiro de los representantes de las Asociaciones de Tenis antes mencionadas, las cuales representaban 17 votos, anulaba este derecho a impugnar la presente Asamblea, ya que su retiro fue por decisión propia, no fueron obligados y sus derechos no fueron coartados ni vulnerados, además de que de los 54 votos representados aún estarían presentes más de la mayoría es decir 37 Votos, por lo que tendrán que acatar las resoluciones votadas por la mayoría.

10.- Aprobación de los actos y resultados del periodo 2012-2016 del Presidente del Consejo y miembros del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Tenis, A.C.- A continuación el Presidente, dio lectura al informe de los actos y resultados realizados por el Consejo Directivo durante el periodo 2012-2016, el cual se agrega a la presente como Anexo "E" -----

Asimismo, y habiendo contestado las preguntas que se formularon, el Presidente solicitó a la Asamblea se aprueben todos los actos y resultados obtenidos por todos los miembros del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., por el periodo 2012 al 15 de marzo de 2016 y se liberara a los mismos de cualesquier responsabilidad u obligación de dichos actos. -----

Puesto a discusión lo anterior, la Asamblea por 37 votos resolvió aprobar y liberar de cualquier responsabilidad al Consejo Directivo por el desarrollo de sus funciones y actos durante el periodo 2012 al 15 de marzo de 2016. -----

11.- Aprobación, en su caso, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015.- A proposición del Secretario se sometió a consideración de la Asamblea la aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, por lo que puesto a discusión lo anterior, la Asamblea por 37 votos resolvió aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015. -----

12.- Presentación del Programa General del Deporte y el Operativo Anual. El Director del Programa General del Deporte, Fernando Segal Alem, presentó un informe a los Asociados que comprenden el Programa General y el Operativo anual, del cual se agrega en disquete a la presente como Anexo "F". -----

Asimismo, comentó que el programa de operaciones para 2016, deber ser presentado por la nueva Mesa Directiva en fecha próxima. -----

13.- Elección de los miembros del Consejo Directivo por el período 2016-2020.- A continuación, el Secretario presentó las planillas registradas por los Delegados y Presidentes de las Asociaciones del Estado de México y del Distrito Federal, mismas que se encontraban secundadas por otros delegados o presidentes de asociaciones y que se agregan como Anexo "G" a la presente, para el nombramiento del Presidente y miembros del Consejo Directivo para el periodo 2016-2020.-----

El secretario expuso a los asambleístas la forma de llevar a cabo la votación para la elección de los miembros del Consejo directivo, sometiendo a votación la propuesta consistente en que se darían a conocer las planillas registradas, así como sus integrantes y cargos propuestos e inmediatamente se procedería a votar de forma general por planilla, conforme a los votos que cada delegado tuviera derecho; procediéndose a votar por la citada propuesta en donde 37 votos favorables aprobaron la misma. -----

Una vez que se dieron a conocer a los integrantes de cada una de las planillas registradas oportunamente, El Secretario solicitó a los Asociados y delegados se procediera a votar por la planilla para elección del Consejo Directivo para el periodo 2016-2020, por lo que los Escrutadores de la Asamblea procedieron a llevar a cabo el escrutinio de las boletas de votación, que se agregan a la presente como Anexo "H", e informaron al Presidente y a los Asociados y delegados el resultado de la misma, el cual fue de 35 votos, a favor de la planilla encabezada como presidente por JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ propuesta por la Asociación de Tenis del Estado de México, y secundada por otras asociaciones más a través de sus delegados, y 2 votos a favor de la planilla encabezada por el señor ARMANDO VEGA BLOCH; quedando designada como ganadora la siguiente planilla: -----

José Antonio Flores Fernández.- Presidente -----

Mario Alberto Chávez Casas.- Primer Vicepresidente-----

Jorge Velázquez Valassi.- Segundo Vicepresidente -----

Nicolás Enrique Madahuar Bohem.- Vicepresidente de Relaciones Internacionales.-----

Javier Armando Suárez Muñoz.- Secretario -----

Carlos Eduardo Francisco Illescas Ávila.- Tesorero. -----

Rogelio Cesar Pérez del Castillo.- Representante Jurídico. -----

Asimismo, las asociaciones representadas y sus delegados presentes, solicitaron que se le diera una pausa a la Asamblea para conversar y designar a los Vicepresidentes de las diversas secciones que conforman a la Federación Mexicana de Tenis, A.C.; por lo que una vez que fueron propuestos por los integrantes presentes de cada sección, sus candidatos, se procedió a ratificarlos con 37 Votos a favor.-----

Quedando integradas las vicepresidencias de sección de la siguiente forma: -----

Vicepresidencia Sección 1 Pacífico: Aldryn Aguirre Dchesa -----

Vicepresidencia Sección 2 Norte: Manuel Alejandro Hernández Chavarría. -----

Vicepresidencia Sección 3 Bajío: José María Miguel Galindo Medina.-----

Vicepresidencia Sección 4 Centro: Ranulfo Salvador Solano San Germán. -----



Vicepresidencia Sección 5 Sur: Luis Alfonso Valadez Coria. -----
Vicepresidencia Sección 6 Occidente: Jorge Ramírez Hernández. -----
Asimismo, se acordó designar como Comisario al Sr. Mauricio Millet Reyes y como Comisario Suplente al Sr. Francisco Orozco Leyva.-----
El Sr. Rogelio Pérez del Castillo en uso de la voz solicita al Notario certifique que la Asamblea había quedado debidamente constituida al inicio de la Sesión declarándose que había el Quorum suficiente por lo cual todos los acuerdos que se tomaban tenían plena validez y que se certificara que Asociaciones habían abandonado la asamblea y cuantos votos tenían y que se certificara que se retiraban en calidad de disidentes con lo cual decidían no hacer ejercicio de su voto y que tenían que someterse a las decisiones que se tomaran por mayoría en la Asamblea. -----
Acto seguido, el Presidente tomó protesta a los nuevos miembros del Consejo Directivo, a los Comisarios y a los Vicepresidentes de las diferentes secciones. -----
14.- Programa de trabajo y Ponencias que presenten los miembros activos, en su caso.- El Secretario informó que no se recibió por los miembros activos ninguna ponencia dentro del plazo estipulado. -----
15.- Designación del Delegado de la Asamblea para formalizar el acta de la misma.- A propuesta del Secretario y por 37 votos a favor, la asamblea resolvió autorizar al Lic. Gastón Villegas Serralta, al Ing. Rodolfo García Muriel y al Licenciado José Antonio Flores Fernández para que, firmen conjunta o separadamente, ante cualquier notario de su elección la protocolización de la presente acta. -----
16.- Asuntos Generales.- El Presidente de la asamblea informó sobre los siguientes asuntos: -----
a.)- Se procederá a la cancelación del Fideicomiso para el Desarrollo del Tenis, protocolizado con el Instrumento Público No. 49955 de fecha 27 de noviembre de 2008, ante la fe del Lic. José Ma. Morera González, Notario Público No. 201 del Distrito Federal. -----
b.)- Que existen diversos juicios y procesos, cuyo informe se entregará al nuevo Consejo Directivo, describiendo el estatus de cada uno de ellos. -----
c.)- A propuesta del Presidente de la Asamblea por 37 votos a favor se resolvió revocar todos y cada uno de los diversos poderes otorgados con anterioridad, de conformidad con la lista que se agrega a la presente como Anexo "1", lo cual se realizará cuando se entregue toda la información legal, contable y programas, así como las instalaciones de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., al nuevo Consejo Directivo. -----
d.)- Asimismo, el Presidente propuso que la entrega a la nueva Presidencia de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., se realice dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la presente Asamblea, señalando como fecha el 13 de abril del año en curso, a la 1:30 p.m., en las oficinas de la Federación Mexicana de Tenis, A.C. -----
Puesto a discusión lo anterior, la asamblea por 37 votos a favor, lo aprobó. -----

e).- De la misma manera, y para mayor transparencia en la presente asamblea, se comentaron y enumeraron los impedimentos legales con los que contaba la planilla propuesta por la Asociación de Tenis del Distrito Federal, A.C. y que aun así se le permitió su registro y poder con ello contender.-----

f).- A proposición del Sr. José Antonio Flores Fernández, y en virtud de su nombramiento como Presidente de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., quien contará con las facultades enumeradas en el punto 10 del artículo 39 de los estatutos, que a la letra señalan:-----

10. Ejercer las facultades discrecionales, amplias y suficientes que la Asamblea General le otorga, para que a su nombre ejerza el control y dirección operativa de la Federación, en los términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del resto de los estados de la República Mexicana, asumiendo la responsabilidad de actuar en bien del deporte de tenis, con los poderes que conciernen a un mandatario de buena fe, con la única limitante de que tratándose de actos de dominio sobre bienes inmuebles procederá conforme al acuerdo que previamente adopte el Consejo Directivo de la Federación. Para los efectos anteriores al Presidente de la Federación se le otorgan los siguientes poderes:-----

a. PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del resto de los estados de la República Mexicana y con todas las facultades especiales que enumera el artículo 2587 del mismo ordenamiento. -----

De manera enumerativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-----

i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

ii. Para transigir. -----

iii. Para comprometer en árbitros. -----

iv. Para absolver y articular posiciones.-----

v. Para recusar.-----

vi. Para intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios.-----

vii. Para hacer cesión de bienes.-----

viii. Para recibir pagos, y -----

ix. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas.---

x. Cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito. -----

El poder señalado se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal, Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Autoridades del Trabajo y Tribunales Fiscales. -----



b. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. -----

c. En su carácter de apoderado queda facultado expresamente para que en representación de la Federación pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se le nombra apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, del 2587 del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del resto de los estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo.-----

Se otorgan al apoderado, facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 y 876 del mismo ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la Federación, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún al amparo, representar a la Federación ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales. -----

d.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.-

e.- Asimismo, el apoderado tendrá facultades para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en instituciones bancarias y girar cheques contra las mismas. -----

f. El apoderado podrá otorgar toda clase de garantías personales, fianzas, avales u obligaciones solidarias en favor de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

g. El apoderado podrá otorgar, delegar y revocar las facultades que se le confieren en las personas que estime procedentes. -----

h. En general podrá llevar a cabo los actos u operaciones que sean necesarios conforme a la naturaleza y al objeto del presente poder, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para su cabal cumplimiento.” -----

Asimismo, el Sr. José Antonio Flores Fernández, en su calidad de Presidente de la Federación Mexicana de Tenis, A.C., solicitó se otorgaran los siguientes poderes:-----

- 1.- En favor del Sr. Rogelio Cesar Pérez del Castillo, los siguientes poderes:-----
- a.- PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las atribuciones que en esos casos determina el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles del resto de los estados de la República Mexicana y con todas las facultades especiales que enumera el artículo 2587 del mismo ordenamiento. -----
- De manera enumerativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-----
- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
 - ii. Para transigir. -----
 - iii. Para comprometer en árbitros. -----
 - iv. Para absolver y articular posiciones.-----
 - v. Para recusar.-----
 - vi. Para intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios.
 - vii. Para hacer cesión de bienes.-----
 - viii. Para recibir pagos, y -----
 - ix. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas. --
 - x. Cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito. -----
- b.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo 2554 del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. -----
- Los poderes señalados se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal, Local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Autoridades del Trabajo y Tribunales Fiscales. -----
- 2.- En favor del Sr. Carlos Eduardo Francisco Illescas Ávila, en su carácter de Tesorero, poder para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en instituciones bancarias y girar cheques contra las mismas, el cual deberá ejercer siempre mancomunadamente con el Presidente, Sr. José Antonio Flores Fernández. -----
- REDACCION DE LA PRESENTE ACTA. El Secretario procedió a redactar la presente acta, hecho lo cual le dio lectura y los asociados la aprobaron por 37 votos. -----
- 17.- Clausura de la asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, la asamblea se levantó a las 14:45horas. -----
- Lic. Gastón Villegas Serralta, Presidente.- Ing. Rodolfo García Muriel, Secretario.- José Vargas Santamarina, Escrutador.- Escrutador.- Fernando Limón Rojas, Escrutador.- cuatro firmas”. -----



-----Dicha acta de asamblea, la lista de asistencia, el cuadro de votación y copia de los pagos de afiliaciones de las asociaciones de tenis con derecho a voto así como copia de las escrituras en las que consta el nombramiento de los representantes legales, el informe del consejo directivo, los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil quince así como el informe del tesorero y comisario, el informe de los actos realizados por el consejo directivo durante el periodo dos mil doce dos mil dieciséis, el informe del programa general y el operativo anual, las planillas presentadas por las asociaciones del estado de México y la Ciudad de México, las boletas de votación contabilizadas para la votación final y firmadas por los escrutadores y la lista de poderes otorgados por la administración del Licenciado Gastón Villegas Serralta, se agregan al apéndice del presente instrumento, marcadas con la letra "A", "B", "C" "D" "E" "F" "G" "H" "I" y "J" y bajo el número de legajo respectivo y copia fotostática debidamente certificada a los testimonios que de la presente se expidan.-----

-----EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

-----C L Á U S U L A S-----

-----PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del señor **JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ**; se tiene por protocolizada el acta que ha quedado transcrita en el antecedente **cuatro romano** del presente instrumento y por aprobados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se mencionan, manifestando el delegado especial que las firmas asentadas en las actas que se protocolizan son auténticas y corresponden a las personas que en ella se mencionan. -

-----SEGUNDA.- Me manifiesta el delegado especial que en la Federación, que por este acto se protocoliza su acta de asamblea, no existe inversión extranjera. -----

-----TERCERA.- El compareciente se somete a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

-----P E R S O N A L I D A D-----

-----El señor **JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ**, me acredita su personalidad con que comparece, con las mismas actas que han quedado protocolizadas en este instrumento, declarando bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante notario público, que las facultades que ostenta no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas en ninguna de sus partes.-----

-----G E N E R A L E S-----

-----El compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, abogado, con domicilio en calle Paseo El Nevado, número dieciocho, colonia Villas Kent, La Asunción, Metepec, estado de México y se identifica con credencial para votar con número de folio cero cinco uno

cinco dos siete cero uno cero dos siete tres dos, expedida por el Instituto Federal Electoral; con clave única de Registro de Población "FOFA630326HDFLRN02". -----

-----YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR. I.- Que me cercioré de la identidad del compareciente con la identificación antes relacionada, copia fotostática de la cual debidamente cotejada por mí con su original la agrego al apéndice del volumen a que corresponde este instrumento, con la letra "K" y bajo el número de legajo respectivo; II.- Que al compareciente lo estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; ya que no observo en él manifestaciones evidentes de incapacidad legal y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; III.-Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; IV.- Que leí íntegro este instrumento al compareciente a quien le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestando su conformidad, imprimiendo su firma en aprobación el día anotado al principio del mismo.- Doy Fe. -----

AFM/alfonso/rocio*-----

-----JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ.- RÚBRICA.-----

-----LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----ES TERCER COPIA CERTIFICADA QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADA EN EL PROTOCOLO ABIERTO DE LA NOTARÍA A MI CARGO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, VA EN VEINTISÉIS PÁGINAS ÚTILES. -----

-----CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. -----

AFM/rocio*

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

